



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO**  
**RC-468-2017**

Señor  
José Vicente Escobar Valle  
Ciudad

De mi consideración:

**REF:** Of. DGT-17-0550 FW 33043

**FECHA:** 11 de septiembre de 2017

**ASUNTO:** Autorización de la transferencia de dominio de la segunda etapa del Grupo Residencial "CASONA DEL MONTE", ubicado en la calle Québec y pasaje sin nombre de la parroquia La Península.

Me refiero a su solicitud FW 33043 tendiente a obtener la autorización de la transferencia de dominio de la segunda etapa del Grupo Residencial "CASONA DEL MONTE", ubicado en la calle Québec y pasaje sin nombre de la parroquia La Península; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **5 de septiembre de 2017**, acogiendo el contenido del oficio DGT-17-0550, del 23 de agosto de 2017, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, esta propiedad se encuentra ubicada en las calles Québec y pasaje sin nombre de la parroquia La Península, sector urbanizable con normativa 5C9-55 Vivienda con usos barriales.
- Que, mediante oficio DGT-17-0550, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-17-1249, del 8 de mayo de 2017, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A", de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 9 unidades de vivienda que se desarrollan en dos plantas con terraza accesible dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 1149,75m<sup>2</sup> de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 1067,48m<sup>2</sup>;
- Que, se trata de la autorización para el traspaso de dominio de las casas 5, 6, 7, 8 y 9, que corresponden a la segunda etapa del Grupo Residencial "CASONA DEL MONTE", aprobada la propiedad horizontal mediante Resolución de Concejo 238, de sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 6 de mayo de 2014;
- Que, cumple con el artículo 95 del POT, espacios comunales, áreas verdes recreativas 10 m<sup>2</sup>, por unidad de vivienda, que en este caso posee áreas verdes recreativas 169,16m<sup>2</sup>, (15,84%); más estacionamientos de visitas que suman un área total comunal de 197,42m<sup>2</sup> equivalente al 18,49% del área del terreno;

*M. J. S.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

RC-468-2017

Página 2

- Que, en inspección al sitio, la Dirección de Gestión Territorial verificó que la construcción cumple con los planos aprobados N° 474 de fecha 21 de junio de 2010. Cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas.

**RESOLVIÓ**

Autorizar la transferencia de dominio de las casas 5, 6, 7, 8 y 9, que corresponden a la segunda etapa del Grupo Residencial "CASONA DEL MONTE", ubicado en la calle Québec y pasaje sin nombre de la parroquia La Península, considerando que cumple con lo que dispone el artículo 158 "requisitos", de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.-Notifíquese-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



Adj. Expediente original  
c.c Procuraduría

Catastros

Gestión Territorial

Sec. Ejec. Alcaldía

RC

Archivo Concejo

Sonia Cepeda  
2017-09-11